

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00763 00ok

1. Dado que la parte actora cumplió con la publicación en periódico ordenada por el Despacho, y en todo caso, atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 625 del C. G. del P., por secretaría procédase conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G. del P.
2. Por secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas (art. 375 ibidem).
3. Vencido el respectivo término ingrésese el expediente al Despacho para la designación de curador, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 de mayo 13 de 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria

JUEZ - JUZGADO 0

OTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d655b7f6700e10ebb440e5b5d1affd90870cc3dc8fd1ca468addd7f07abe6aa**
Documento generado en 12/05/2021 01:15:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>